INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
LCO Nº: 21/2018 - ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FISCALIZACIÓN
ID Nº: 353558.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2018, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 21/2018 - ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FISCALIZACIÓN – ID Nº: 353558**.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos expresar cuanto sigue:

1- APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA TÉCNICA.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada la siguiente firma:

- **Empresa STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – RUC: 1523819-9.**

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la propuesta técnica a efectos de corroborar el cumplimiento de los términos de referencia descriptos en el PBC, a fin de asignar el puntaje técnico a la propuesta presentada por la **Empresa STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES.**

Se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y de carácter formal, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Verificación de documentaciones - Propuesta Técnica:

REQUERIMIENTOS	Empresa STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1) Documento que acredita la existencia de la persona jurídica y representación del firmante de la oferta.	CUMPLE
2) Copia del Documento de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
3) Currículo de la empresa con detalle de trabajos realizados	CUMPLE
4) Currículo del o los Consultores.	CUMPLE
5) Copia de los documentos antecedentes académicos y profesionales que respalden la formación de los consultores.	CUMPLE
6) Pago del último mes vencido de IVA o certificado de Cumplimiento tributario, Constancia de no adeudar IPS, Constancia de Inscripción en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la empresa, Certificado de Origen Nacional dirigido a la Convocante y haciendo mención al ID del presente proceso.	CUMPLE
7) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE
8) Plan de trabajo	CUMPLE

REQUERIMIENTOS	Empresa STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS "A" Y "B" DE LA LEY 2051/03	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	CUMPLE
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE No Detectado
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE No Aparece en SINARH

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el representante legal de la empresa oferente partícipe en la licitación de referencia, **no figura en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que el mismo no posee impedimentos para ejecutar el contrato.
La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Criterios técnicos y puntajes asignados:

La evaluación se ha efectuado siguiendo los criterios del procedimiento de "**calidad y costo"** a de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

A. Evaluación basado en calidad y costo:

A.1. Evaluación de calidad (equivalente al 70% de la evaluación)

DESCRIPCION	TOTAL PUNTOS
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIO Y PROYECTO DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS CON FISCALIZACION), suscritos con empresas públicas o privadas.	**20**
PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS **La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a:** **Coordinador del Proyecto**: **30 puntos**, al profesional arquitecto o ingeniero civil del área con experiencia y conocimiento de la zona objeto de los trabajos con más de 10 años de experiencia, que haya sido coordinador del proyecto similar o afín al servicio propuesto para alguna entidad pública o privada, **15 puntos** al profesional con experiencia laboral en Estudio y Proyecto de Inversión para Diseño de Obras con Fiscalización y conocedor de la zona objeto del proyecto. **Ingeniero civil o arquitecto: 20 puntos**, al profesional ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral de 10 años o más y que demuestre conocimiento acabado de la zona, **10 puntos** al ingeniero civil o arquitecto que tenga conocimiento acabado con trabajos ejecutados en la zona y experiencia laboral de 5 a 10 años, y **5 puntos** al ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral en la zona y experiencia laboral menor de 5 años.	**50**
PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	**30**
TOTAL	**100**

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por la **Empresa STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES** es de (100 puntos), por lo que se procede a la siguiente etapa de avaluación de la Propuesta Económica.

3- APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA ECONÓMICA.

- **Empresa STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – RUC: 1523819-9.**

TOTAL DE OFERTA: **Gs. 212.313.100 (Guaraníes doscientos doce millones trescientos trece mil cien).-**

A.2. Evaluación de Costo (equivalente al 30% de la evaluación)

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

EMPRESA	TOTAL DE OFERTA	LINEA PRESUPUESTARIA	TOTAL PUNTOS
STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES	212.313.100	213.396.367	100

El precio cotizado por la Firma **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES** asciende a la suma de **Gs. 212.313.100 (guaranís doscientos doce millones trescientos trece mil cien)**, siendo la única oferta participante se le asigna el máximo puntaje (100 puntos).

A.3. Evaluación Combinada:

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo)

Puntaje Total = 0,70*(100) + 0,30*(100)

Puntaje Total = 100 Puntos

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Secretaria General

REQUERIMIENTOS	Empresa STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
te la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de osición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por 30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. rente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o la oferta podrá ser rechazada. is de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por las Empresas Oferentes en cada uno de sus ítems y/o sub-ítems se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Cuadro Comparativo de Ofertas - Anexo 2.

5- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 63° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **Empresa STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – RUC: 1523819-9,** de **Carlos Alfonso Molinas Ayala,** con domicilio en Tte. Velazquez C/ Dr. Zibizarreta 1115 – Asunción – Paraguay, al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 21/2018 - ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FISCALIZACIÓN – ID Nº: 353558**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 212.313.100 (Guaraníes doscientos doce millones trescientos trece mil cien).-**

Por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Héctor Méndez Centurión
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Michael Wood Cuquejo
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas
Telefax: 046 - 242311
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyú
es compromiso de todos!

ANEXO 2 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LCO Nº: 21/2018 - ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FISCALIZACIÓN

EMPRESA STUDIO M.A. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – RUC: 1523819-9

Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-005	Estudios y Proyectos de Inversión con Fiscalización	UNI	UNI	20,00	10.615.655	212.313.100
Total General (IVA incluido)							212.313.100

Son guaraníes: Doscientos doce millones trescientos trece mil cien .----------

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC